

EL SISTEMA DE RESERVISTAS EN ESPAÑA: 20 AÑOS DE RESERVISTAS VOLUNTARIOS

Ignacio CARVAJAL CERVERA
Profesor de la Escuela Superior
de las Fuerzas Armadas



¡Siempre dispuestos!

Lema de los reservistas voluntarios

Introducción



L sistema de reclutamiento para la defensa ha sido una constante en la historia de España. La aportación extraordinaria de personal para dar respuesta ante situaciones de crisis y emergencia nacional ha sido necesaria durante siglos. El concepto de «servicio militar» (1) en su condición de tropa permanente surge en la Constitución de Cádiz en 1812 como deber de los ciudadanos de participar en la defensa de España, creando un vínculo entre la sociedad y sus Fuerzas Armadas (Santiago Salas, 2023).

Con la suspensión del servicio militar obligatorio el 31 de diciembre de 2001, surge la necesidad de un recurso humano adicional, preparado y alistado de forma temporal para dar una respuesta adecuada en caso de crisis o emergencia nacional. Con tal motivo, en el año 2003 se aprueba el *Reglamento de acceso y régimen del reservista voluntario* (Ministerio de Defensa, 2003). El reservista voluntario

(1) En el capítulo I, artículo 356, de la Constitución de 1812, se establecían unas tropas permanentes para la defensa exterior y la conservación del orden interior.



Escudo de la Reserva Voluntaria.
(Imagen facilitada por el autor)

se compromete así a aportar a las Fuerzas Armadas, de forma voluntaria y temporal, sus capacidades y conocimientos según la situación lo requiera (Ministerio de Defensa, 2023).

Al amparo del artículo 30 de la Constitución (2), se considera que la figura del reservista voluntario es atractiva para la sociedad, y muchos son los ciudadanos que hoy día quieren formar parte de las Fuerzas Armadas.

Antecedentes

Los Ejércitos y la Armada han mantenido tradicionalmente una tropa y marinería (TM) joven, procedente de un amplio espectro social y cultural. Hasta diciembre de 2001, la TM de reemplazo fue la base de la mayor parte de las unidades en las Fuerzas Armadas. Desde entonces, se ha evolucionado hacia ejércitos

profesionales, con menos efectivos, mayor cualificación y preparación y con un sistema de reservistas voluntarios nuevo, que poco a poco ha sabido encontrar su hueco en nuestras instituciones (Perales Garat, 2017).

Tras la caída del muro de Berlín en 1989, los ataques terroristas del 11-S y la situación económica de principios de los 90, España optó por unas Fuerzas Armadas profesionales, más reducidas y con mayor especialización técnica.

(2) Artículo 30 de la Constitución española:

1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.
2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.
3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

Con motivo de la invasión de la Federación de Rusia a Ucrania, en la reciente cumbre de la OTAN en Madrid (junio 2022) se aprobó un nuevo *Concepto Estratégico* que sustituye al aprobado en la Cumbre de Lisboa de 2010. Enfocado principalmente en la «defensa colectiva», supone el inicio de una nueva era que compromete a los países miembros a estar preparados ante cualquier tipo de conflicto que se presente, a tener listas las capacidades ofertadas a la Alianza y los recursos necesarios, así como una mayor colaboración/participación de las instituciones públicas y privadas afectadas (Cuquerella Gamboa, 2023).

Otra cuestión que ha puesto de manifiesto la invasión de Ucrania ha sido la necesidad de la movilización ciudadana en caso de conflicto. En España, si bien existe un procedimiento regulado por el Real Decreto 383/2011 (Ministerio de Defensa, 2011), se puede decir que esta cuestión se encuentra en estado «durmiente». ¿Qué pasaría si se diera en nuestro país una situación parecida a la que vive Ucrania o si hubiera que aportar recursos extraordinarios de personal en caso de que dicho conflicto se extendiera a alguno de los países miembros de la OTAN? Obviamente, no pretendo entrar en esta polémica por su complejidad, pero sí reflexionar sobre la oportunidad y necesidad de tener un sistema de reserva militar bien articulado y adiestrado, en el que la figura del reservista voluntario se considere clave.

El servicio militar como tropa permanente surgió en la guerra de Melilla, tras el desastre del Barranco del Lobo en 1909 (3), cuando la clase política decidió implantar un servicio militar más justo y menos abusivo del que había. Muestra de ello son las coplillas populares de la época, en las que quedaba patente el estado lamentable en que los soldados iban a la guerra (González Rodríguez, 2013).

«En el Barranco del Lobo
hay una fuente que mana
sangre de los españoles
que murieron por España.
[Otras versiones dicen «por la patria»]

¡Pobrecitas madres,
cuánto llorarán,
al ver que sus hijos

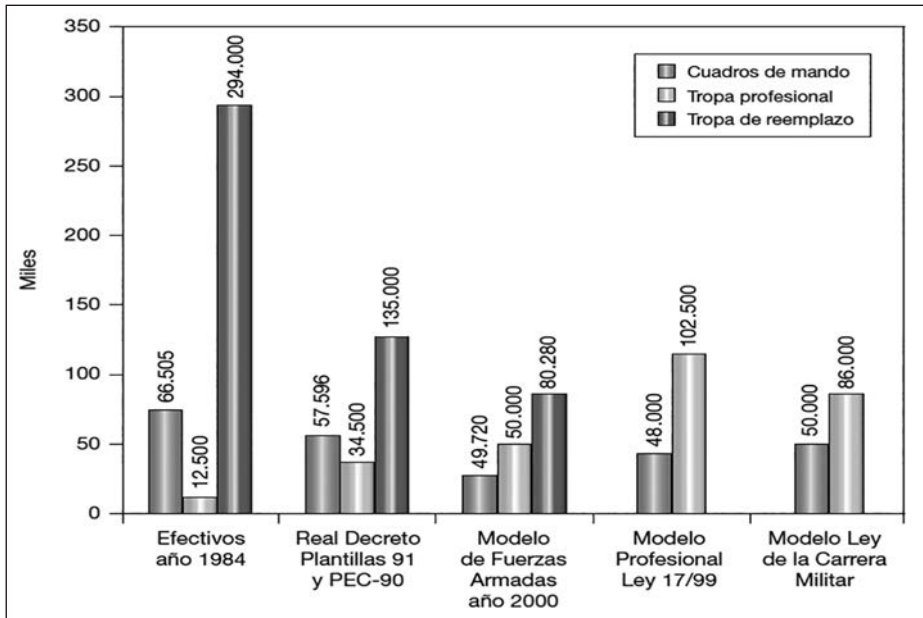
(3) Se conoce como el desastre del Barranco del Lobo la acción militar acaecida en ese lugar, próximo a Melilla, el 27 de julio de 1909, en la que las tropas españolas fueron derrotadas por los rifeños. Es considerada una fase de la guerra de Melilla (González Rodríguez, 2013).

a la guerra van!
 [Otras versiones dicen «ya no volverán»]

Ni me lavo ni me peino
 ni me pongo la mantilla,
 hasta que venga mi novio
 de la guerra de Melilla.

Melilla ya no es Melilla,
 Melilla es un matadero
 donde van los españoles
 a morir como corderos.»

El servicio militar basado en conscriptos tenía como finalidad asegurar una tropa y marinería preparada para cumplir con la misión encomendada a las Fuerzas Armadas. Durante el período de alistamiento, los jóvenes reclutas, varones, eran llamados a filas mediante sorteo y destinados a las unidades, donde realizaban diversas tareas: adiestramiento, combate, administrativas o de apoyo logístico. En estos años, los soldados y marineros de reemplazo



Nuevo modelo de Carrera Militar. Reducción de efectivos.
 (Fuente: Cayetano y Garrido, 2014)

constituían la base de muchas unidades y el nexo de unión entre la sociedad y las Fuerzas Armadas.

Tras el aparente período de paz generado por el final de la Guerra Fría, nació un nuevo modelo de Fuerzas Armadas que, debido a la crisis económica de principios de los 90, experimentó profundos cambios estructurales y organizativos. Las nuevas Fuerzas Armadas buscan fundamentalmente la eficacia y la operatividad. La Ley 07/1999, del Régimen del Personal Militar (Jefatura del Estado, 1999), vino a reforzar este nuevo modelo con grandes reajustes de personal. Se creó el militar profesional de tropa y marinería (MPTM) y se redujo el tiempo del servicio militar obligatorio de dieciocho a nueve meses. También se limitó la plantilla de las Fuerzas Armadas, que pasa de 580.000 efectivos en 1984 a 150.000 en 1999, prácticamente un tercio de lo que había anteriormente (Cayetano y Garrido, 2014).

Este período de paz quedó bruscamente interrumpido por los terribles ataques terroristas del 11-S del año 2001, y las Fuerzas Armadas tuvieron que adaptarse a la nueva amenaza asimétrica que cambió el panorama estratégico mundial.

La Ley 8/2006, de Tropa y Marinería (Jefatura del Estado, 2006), contemplaba que a la TM profesional, al finalizar su compromiso con las Fuerzas Armadas y conforme a ley, le correspondería una asignación mensual hasta la edad de jubilación, pasando a formar parte de los reservistas de especial disponibilidad (RED).

Posteriormente, se aprobó la Ley de la Carrera Militar 39/2007 (Ministerio de Defensa, 2007), que introdujo importantes cambios en cuestiones de personal, consolidándose el nuevo modelo de unas Fuerzas Armadas totalmente profesionales, por lo que desaparece la tropa y marinería de reemplazo, constituyéndose un sistema basado en reservistas voluntarios, de especial disponibilidad y obligatorios. La presente Ley de la Carrera Militar no deroga la Ley 50/1969 de Movilización Nacional.

En relación a los nuevos reservistas, tanto voluntarios, de especial disponibilidad, como obligatorios, la Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, establece que le corresponde al Gobierno dar criterios relativos para satisfacer las necesidades de la defensa nacional en situaciones de grave amenaza o crisis (4) (Jefatura del Estado, 2005). En lo referente a los reservistas, el criterio que se aplica es el siguiente:

(4) Artículo 22. Disposición permanente de los recursos:

1. El Gobierno establecerá los criterios relativos a la preparación y disponibilidad de los recursos humanos y materiales no propiamente militares para satisfacer las necesidades de la

«Se profundizará en el concepto de reserva contemplado en la Ley para establecer un procedimiento de obtención de los efectivos necesarios *que complete* las demandas de cada momento» (Cayetano y Garrido, 2014).

El personal de reserva pasa de ser un recurso cuantitativo a ser un recurso cualitativo, especializado, capaz de aportar capacidades complementarias a las Fuerzas Armadas según las necesidades del momento.

Con la Ley 39/2007 de la Carrera Militar, el mapa de reservistas en España queda configurado de la siguiente forma:

Reservistas	Adquisición de la condición	Incorporación	Permanencia	Requisitos
RV	Voluntaria	Voluntaria normalidad	Voluntaria	Todos los españoles, hasta 58-65 años
Reservista de Especial Disponibilidad	Voluntaria	Obligatoria, crisis	Voluntaria	Ex militares complemento tropa-marinería
Reservistas Obligatorios	Obligatoria	Obligatoria, crisis	Obligatoria	Españoles entre 19 y 25 años

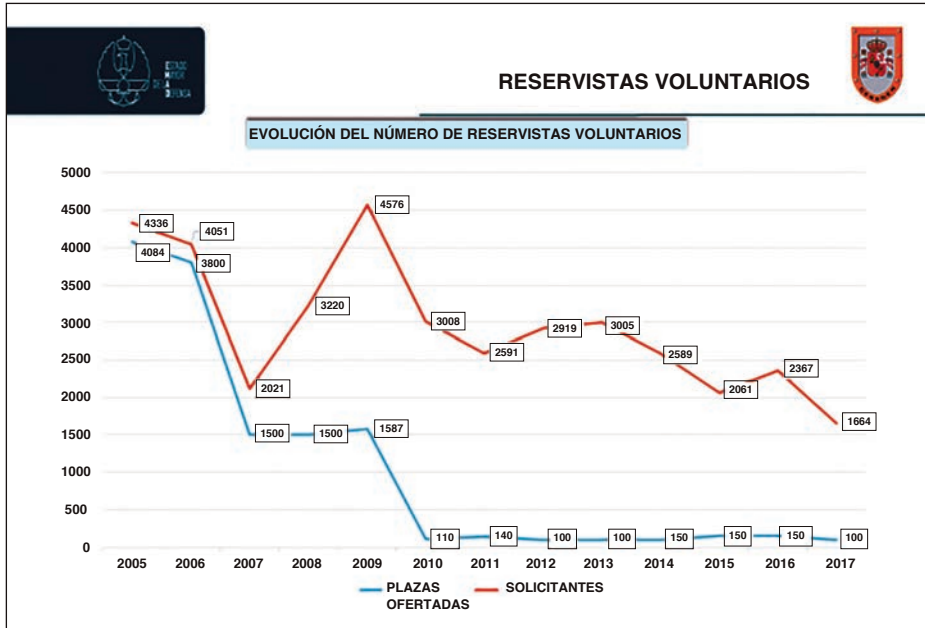
Clasificación de reservistas. (Fuente: Cayetano y Garrido, 2014)

Posteriormente, se aprobó el *Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas* (Ministerio de Defensa, 2011), que deroga el de 2003. Esta norma se hace extensiva a los militares de complemento procedentes de la Ley 17/1999, en la que se les da la posibilidad de adquirir la condición de reservistas voluntarios.

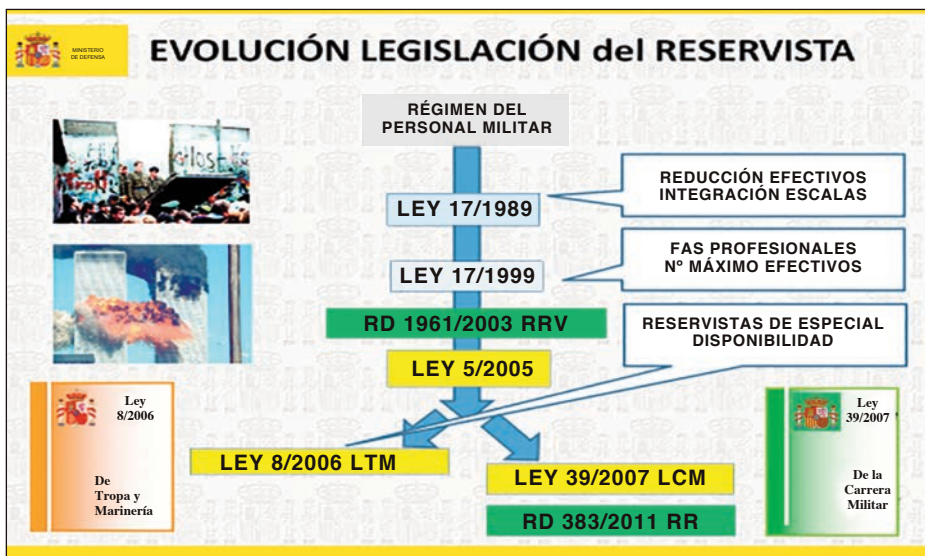
Actualmente, hay un volumen de reservistas de poco más de 3.000 efectivos. El número de plazas convocadas desde 2003 hasta nuestros días ha variado

defensa nacional en situaciones de grave amenaza o crisis, teniendo en cuenta para su aplicación los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre los diferentes poderes públicos.

2. En tiempo de conflicto armado y durante la vigencia del estado de sitio, el sistema de disponibilidad permanente de recursos será coordinado por el Consejo de Defensa Nacional.



(Fuente: Carvajal Cervera, 2021)



(Fuente: Real Decreto 383/2011)

sustancialmente. De las 4.000 iniciales, se pasa a convocar unas 100 anuales, lo cual es insuficiente si se tienen en cuenta las necesidades de las Fuerzas Armadas y el elevado número de peticionarios de los últimos años.

En resumen, se puede decir que el sistema de reserva en España ha evolucionado de un reclutamiento por conscripción, con un elevado número de reclutas, a otro profesional, voluntario y significativamente más reducido.

Proceso de activación de reservistas

Generalidades

El *Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas* (Ministerio de Defensa, 2011) establece un proceso de activación gradual según lo demande la situación. Por tanto, cada situación determinará la activación de un determinado tipo de reservista. En el análisis que pretendo realizar, pondré el foco fundamentalmente en el reservista voluntario, por considerarlo el recurso natural ante cualquier crisis de baja intensidad que se pueda dar. Para el resto de reservistas (de especial disponibilidad y obligatorios), su activación se haría ante un caso de emergencia nacional, por lo que mencionaré el procedimiento general de activación de éstos para conocimiento general, pero sin entrar a analizarlo.

Tal como establece la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, la incorporación adicional de ciudadanos a la defensa se apoyará en el principio de contribución gradual y proporcionada a la amenaza para conseguir una respuesta adecuada (Jefatura del Estado, 2005). Las situaciones de crisis para la que es necesaria la activación de reservistas viene contemplada en el artículo 123.1 de la Ley 39/2007 de la Carrera Militar.

En el caso de los reservistas voluntarios, le corresponde al Ministerio de Defensa activarlos según necesidad y a petición de las unidades que vayan a participar. El reglamento determina unos plazos que podrán reducirse según sea la exigencia (Ministerio de Defensa, 2011). La activación requiere el análisis de dos aspectos importantes. El primero, el tiempo de activación, que en España suele ser de quince días al año. Y el segundo, la integración de este personal en las unidades asignadas, en la que se debería valorar el potencial que el reservista voluntario puede aportar.

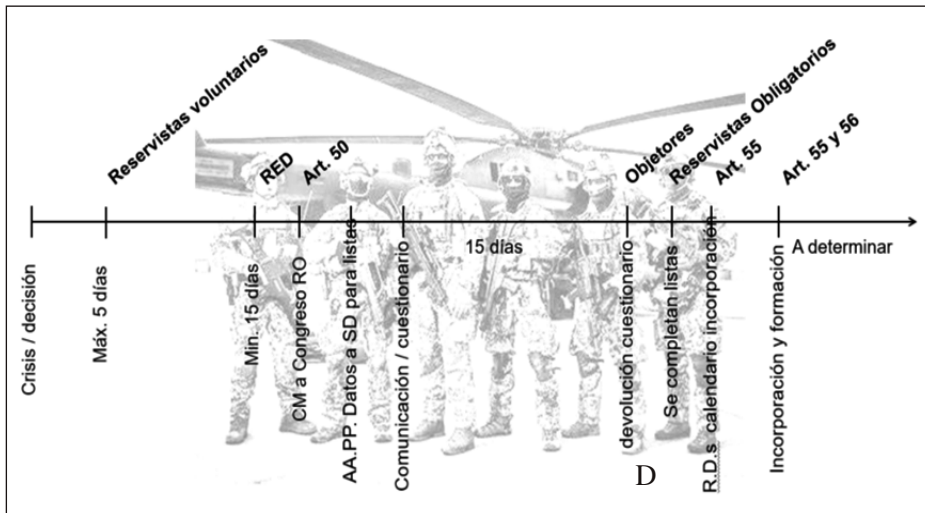
Esta situación está muy bien explicada en el artículo «¡Reservista a la vista!» de la REVISTA GENERAL DE MARINA (Perales Garat, 2017), en el que se detalla la disposición del reservista voluntario en la Armada y las ventajas que ofrece cuando se identifica bien el puesto que puede asumir según sus competencias (qué, para qué y quién debe ocupar un destino). En este caso, se trataba de reservistas de Salvamento Marítimo, profesores de la Universidad de Náutica, empresarios del sector marítimo y antiguos oficiales de complemento

que llevaron a cabo una de las tareas que la Armada tiene asignada, la NCAGS (5), el resultado final no pudo ser mejor.

En el caso de los reservistas de especial disponibilidad (RED), corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Defensa, autorizar la incorporación de los RED. Los jefes de Estado Mayor, en su ámbito respectivo, propondrán al titular de Defensa la relación de personal a incorporar en sus correspondientes destinos. Las subdelegaciones de Defensa notificarán a los RED la fecha y el lugar en que han de incorporarse en un plazo inferior a quince días (Ministerio de Defensa, 2011).

Si no quedaran satisfechas las necesidades de la defensa nacional con la incorporación de los reservistas voluntarios y los RED, el Consejo de Ministros solicitará al Congreso de los Diputados autorización para la activación general de los reservistas obligatorios.

El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá las normas para la ejecución de las actuaciones de los reservistas obligatorios, que afectarán a todos los españoles, hombres y mujeres, que en el momento tengan una edad comprendida entre 19 y 25 años. Las administraciones públicas prestarán la colaboración necesaria para elaborar las listas correspondientes. La Subsecretaría de Defensa implantará un sistema informático capaz de recibir la



Procesos de activación de reservistas. (Fuente: Santiago Salas, 2023)

(5) *Naval Cooperation and Guidance for Shipping* (Cooperación Naval y Guía del Tráfico Marítimo), basada en la organización territorial de la red de comandancias y ayudantías navales, supeditada a la Fuerza de Acción Marítima (FAM).

información que proporcionen las administraciones públicas y determinará el procedimiento para dirigir y gestionar los correspondientes procesos de selección según lo contemplado en el Real Decreto 383/2011. Las subdelegaciones de Defensa serán las responsables de notificar a cada uno de los afectados de su área geográfica de responsabilidad su condición de reservista obligatorio potencial y les remitirá una ficha con los datos de identificación, así como un cuestionario, en el que podrán declarar sus preferencias y objeción de conciencia si así lo consideran. Una vez introducidos los datos en el sistema informático, la Subsecretaría de Defensa, mediante resolución, determinará el número e identidad de reservistas obligatorios potenciales de ser activados. El proceso completo de incorporación queda resumido en el esquema de la página anterior.

En resumen, el proceso de activación de los reservistas es gradual, como establece la ley, y complejo, dado el procedimiento a seguir. Requiere la intervención de numerosos actores e instituciones y debe tener una respuesta adecuada a cada situación, y en él, la figura del reservista voluntario es clave, así como la aplicación de la gestión del talento.

Consideraciones

- El tiempo de activación de los reservistas voluntarios se considera escaso. La mayoría de ellos reclaman que sea más flexible y compatible con sus obligaciones laborales. También demandan convenios entre las Fuerzas Armadas y los empleadores para poder prestar el servicio de forma más conveniente.
- Su integración en las unidades resulta esencial. Para ello, es necesario identificar el puesto de trabajo que deben ocupar según sus competencias. La gestión del talento también se debería aplicar como recurso complementario y esencial ante determinadas situaciones para aprovechar mejor sus capacidades y experiencia.
- Las plazas convocadas anualmente de reservistas voluntarios son insuficientes si tenemos en cuenta el elevado número de peticionarios y las necesidades de las Fuerzas Armadas. En este sentido, el Ministerio de Defensa debería aumentar el número de vacantes.
- La formación de los reservistas voluntarios para cometidos operativos es deficiente, por lo que habría que contar con centros de formación específicos, a ser posible cerca de sus lugares de residencia, a los que puedan acudir de manera frecuente y rutinaria. Esta formación es esencial para poder llevar a cabo misiones de mayor responsabilidad y, en caso necesario, poder desplegar en operaciones nacionales e internacionales, según se les requiera, de forma similar a los militares en situación de activo.

- Por último, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, desde una perspectiva global y ante un caso de emergencia nacional de grandes proporciones, se debería instruir o al menos concienciar a la sociedad en el procedimiento general de activación para que pueda estar preparada ante una eventual necesidad de reservistas obligatorios.

Otros modelos

A nivel mundial existen dos modelos de reserva, el anglosajón —Estados Unidos, Gran Bretaña, Canadá y Australia— y el europeo (Castellón Sánchez del Pino, 2015).

Modelo anglosajón

Gran Bretaña

Emplea un modelo denominado Reserva Regular o Ejército Paralelo, consistente en la constitución de unidades operativas completas dotadas con reservistas. La edad de éstos es entre 18 y 43 años, han de estar en buena forma física y tienen asignado un adiestramiento programado de un día de preparación nocturna y entrenamientos de fin de semana. Cada año hacen 15 días de ejercicios de formación intensiva, lo que les capacita para poder servir en las unidades. El período de activación suele ser de 40 días al año y participan en misiones internacionales (6). Actualmente, la reserva está constituida por 30.000 reservistas (Castellón Sánchez del Pino, 2015).

Estados Unidos

Cuenta con sus propias unidades de reservistas. Éstos están totalmente integrados en las operaciones militares y son requeridos según la magnitud del conflicto o misión. La capacidad de reacción en cuanto a número es adecuada, dada la disponibilidad y el compromiso de este personal. Los tiempos de activación son cortos y proporcionados con la misión. Los reservistas entrenan en

(6) En este sentido comentar que en la coalición de la Fuerza Marítima Combinada (Combined Maritime Forces, CMF) en Baréin para la seguridad marítima en el mar Rojo, golfo Pérsico y mar Árabe se encuentran varios reservistas ingleses que realizan funciones de PAO (*public affairs officers*) de la CMF por períodos de seis meses.

unidades cerca de su lugar de residencia y reciben el mismo entrenamiento que el personal militar en servicio activo. Al igual que en el sistema inglés, los adiestramientos también se pueden realizar de forma continua o durante los fines de semana e incluyen ejercicios nocturnos (Castellón Sánchez del Pino, 2015). Actualmente Estados Unidos cuenta con una fuerza de reservistas de 200.000 soldados y marineros.

Modelo europeo

Francia

Tras los atentados de París y Niza en 2015, Francia se vio en la necesidad de redefinir su estrategia de reclutamiento e incrementar la cultura de defensa en los jóvenes mediante programas de iniciación militar, ofreciéndoles oportunidades para formar parte de las Fuerzas Armadas.

El concepto que tiene Francia de los reservistas, parecido al español, es emplearlos como complemento de las fuerzas regulares. A diferencia del modelo anglosajón, no constituyen una fuerza autónoma, aunque complementan las carencias de personal en sus Fuerzas Armadas, como es el caso de los pilotos de los aviones cisterna *A330 MRTT*. También participan en misiones internacionales. Actualmente el sistema de reserva francés está formado por unos 50.000 reservistas (Paul, 2022).

Alemania

Al igual que el resto de países de Europa, Alemania redujo sus Fuerzas Armadas de 240.000 a 170.000 efectivos, cifra que ha seguido disminuyendo en los últimos años. En 2011, la Bundeswehr suspendió el servicio militar obligatorio, dando paso a un ejército profesional. Este déficit de personal se ha ido supliendo en parte con reservistas. Actualmente, las Fuerzas Armadas alemanas cuentan con 75.000 reservistas y se espera que en los próximos años este número se incremente un 15 por 100 (DW, 2020). Por otro lado, mantiene un sistema de becas para estudiar en la universidad a cambio de un compromiso de 12 años con las Fuerzas Armadas (Urbansky, 2022).

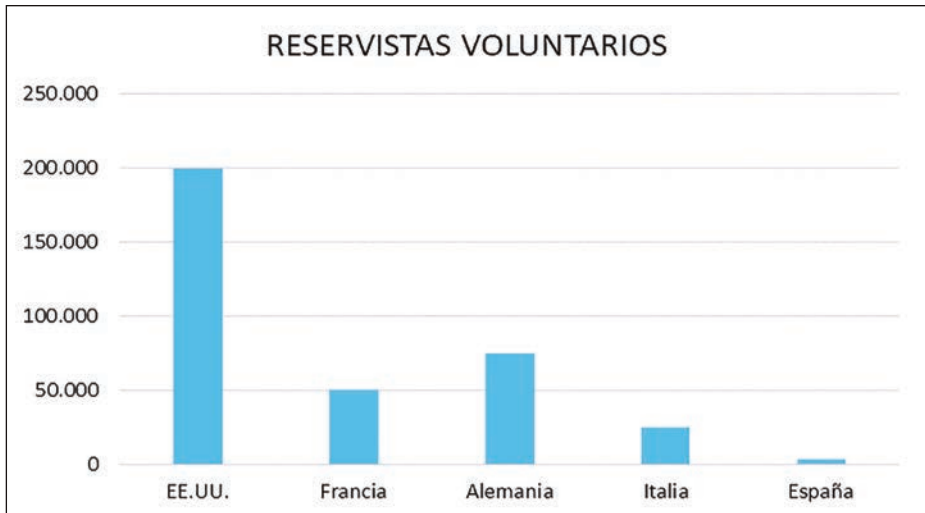
Italia

Dispone de una reserva obligatoria formada por personal militar en excedencia y otra voluntaria similar a la española. El tiempo máximo de activación

es de 180 días al año. También cuenta con un sistema denominado Reserva Seleccionada para profesionales con aptitudes especiales y con interés en pertenecer a las Fuerzas Armadas, aunque es sólo para oficiales. Actualmente, el número de reservistas en Italia ronda los 25.000 efectivos (Parisi, 2022).

OTAN

En el seno de la Alianza, los reservistas voluntarios son considerados un recurso valioso como personal de gran experiencia con competencias específicas, como por ejemplo ciberdefensa o PAO (7) (Castellón Sánchez del Pino, 2015). El empleo de reservistas en operaciones forma parte del concepto *Comprehensive Approach* desarrollado por la OTAN, en el que se busca un enfoque global de éstas, con una mayor colaboración cívico-militar, el apoyo social y mayor número de recursos, no solo militares (Pérez Pérez, 2022).



Reservistas voluntarios en países de nuestro entorno. (Elaboración propia)

Conclusiones

Las leyes de régimen de personal han ido acompañando a los grandes acontecimientos mundiales. No sería extraño que entre las lecciones aprendidas de

(7) *Public Affairs Officer.*

la guerra de Ucrania se identificara la necesidad de aportar mayor número de reservistas voluntarios a las Fuerzas Armadas, de forma análoga a otros países de nuestro entorno.

Para poder dar una respuesta adecuada a las situaciones de crisis, se debe potenciar la figura del reservista voluntario, aumentando el número de plazas por año, mejorando su integración en las unidades y buscando una mejor gestión del talento de este personal.

Su formación ha de contemplar tiempos más flexibles, que se ajusten a su disponibilidad y necesidades laborales, y se debería fomentar su participación en misiones nacionales e internacionales, como las que llevan a cabo los reservistas de países de la OTAN.

Es necesario promover la cultura de defensa en las escuelas y universidades para que los jóvenes conozcan mejor las Fuerzas Armadas y puedan servir en ellas, caso de que lo deseen, en situación de activo, como miembros vinculados de forma permanente o en situación de reserva de forma temporal como reservistas voluntarios.

Por último, me gustaría finalizar el artículo mostrando mi agradecimiento y respeto a aquéllos que en su día sirvieron a la Patria como soldados o marineros de reemplazo, como oficiales y suboficiales en las milicias universitarias o como militares de complemento. También felicitar a todos los reservistas voluntarios por estos 20 años de servicio desde su creación.

¡Siempre disponibles!



BIBLIOGRAFÍA

- CASTELLÓN SÁNCHEZ DEL PINO, J. (2015): «La reserva en el entorno occidental». REVISTA GENERAL DE MARINA, octubre 2015.
- CAYETANO Y GARRIDO, L. (2014): «Los reservistas voluntarios: retos y consolidación del modelo». *Boletín de Información*, n.º 321.
- CUQUERELLA GAMBOA, V. (2023): «El giro de la OTAN hacia la disuasión y defensa colectiva. La familia de planes». REVISTA GENERAL DE MARINA, junio 2023.
- DW (20 de marzo de 2020): «Alemania moviliza reservistas del ejército contra COVID-19».
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, G. (2013): «La guerra del Rif, la guerra olvidada». *El Hinojal. Revista de Estudios del MUVI*, <https://dialnet.unirioja.es/>
- Jefatura del Estado (1999): Ley 07/1999 del Régimen del Personal Militar. *BOE*.
- (2005): Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. *BOE-A-2005-18933*.
- (2006): Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, *BOE-A-2006-7319*.
- Ministerio de Defensa (2003): Real Decreto 1691/2003, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios. *BOE*, 298, de 13 de diciembre, pp. 44.415.
- (2007): Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (LCM). *BOE-A-2007-19880*.
- (2011): Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas. *BOE-A-2011-5296*, n.º 70, de 23 de marzo de 2011.
- (24 de junio de 2023): «Hazte reservista. Somos reservistas y voluntarios», <https://reclutamiento.defensa.gob.es/como-ingresar/reservistas-voluntarios/que-es-ser-reservista-voluntario/>
- PARISI, S. (17 de octubre de 2022): Foro Reclutamiento. Seminario de Personal. XXIV CEMFAS.
- PAUL, L. (19 de octubre de 2022): Foro del Seminario de Reclutamiento. XXIV CEMFAS.
- PÉREZ PÉREZ, F. (3 de noviembre de 2022): Foro Reclutamiento. Seminario de Personal. XXIV CEMFAS.
- SANTIAGO SALAS, D. (2023). «Impacto del incremento de la media de edad de la TM en la operatividad de las unidades de la Armada». TFM XXIV CEMFAS: ESFAS (CESEDEN).
- URBANSKY, A. (16 de noviembre de 2022). Campus Defensa. Foro de Reclutamiento. XXIV CEMFAS.
- PERALES GARAT, L. (abril 2017): «¡Reservista a la vista!». REVISTA GENERAL DE MARINA.

REVISTA GENERAL DE MARINA

FUNDADA EN 1877

Puede suscribirse por correo electrónico, remitiéndonos este boletín debidamente cumplimentado a *regemar@fn.mde.es*

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF _____

DIRECCIÓN _____

CÓDIGO POSTAL _____ LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ PAÍS _____

TELÉFONO _____ MÓVIL _____ EMAIL _____

(La suscripción tendrá una duración de un año a partir del mes en que se cause alta, por el importe vigente en el año en curso. Su renovación se hará de manera automática si no se indica lo contrario).

IMPORTE ANUAL. PARA SUSCRIPCIONES Y RENOVACIONES
A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021:

ESPAÑA	18,00 €
EUROPA	30,00 €
RESTO DEL MUNDO	35,00 €

FORMAS DE PAGO:

Transferencia a nuestra c/c

BIC: BBVAESMMXXX - IBAN: ES68 0182-2370-49-0201501676

Domiciliación bancaria

BIC:								IBAN:							
ENTIDAD		OFICINA		DC		N.º CUENTA									

Fecha y firma

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el solicitante consiente libre e inequívocamente la cesión de los datos personales facilitados con objeto de mantener la relación entre las partes mediante su inclusión en el fichero de suscriptores de la RGM. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por correo electrónico u ordinario a las direcciones anteriormente indicadas.